



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2017-2018
SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A SOLICITAR UN PRÉSTAMO BAJO EL PROGRAMA COMMUNITY DISASTER LOAN DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) POR UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$5,000,000.00, PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR ESTOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Debido a los efectos del Huracán María, el Gobierno Municipal de Juncos está proyectando pérdidas considerables en las fuentes de ingresos necesarias para continuar con las operaciones de los servicios públicos básicos y esenciales, entre los que se incluyen servicios de salud, seguridad, recogido de desperdicios domésticos entre otros.

POR CUANTO: La Administración Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), a través de su programa Community Disaster Loans (Programa CDL), otorga préstamos a intereses bajos para ayudar a compensar las pérdidas sustanciales de ingresos hasta que los trabajos y esfuerzos de recuperación faciliten estabilizar las fuentes de ingresos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Juncos, está interesado en presentar a la consideración de FEMA una solicitud de un préstamo del Programa CDL por una cantidad que no puede exceder \$5,000,000.00, que se re-pagará durante un periodo de cinco (5) años, comenzando al quinto año de la otorgación del préstamo, y los cuales se utilizarán como fuente de ingresos para apoyar los presupuestos operacionales en este periodo de tiempo, según autorizado por la Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada (Ley 81 de 30 de agosto de 1991).

POR CUANTO: La referida legislación permite a los municipios aceptar los fondos de los préstamos y anticiparlos en apoyo de sus presupuestos operacionales

POR CUANTO: (1) La tasa de interés del préstamo será igual al de las obligaciones del Tesoro de los Estados Unidos de América con un vencimiento de cinco (5) años al momento que FEMA emita la nota; (2) El préstamo puede ser condonado bajo ciertas circunstancias; y (3) cualquier porción del préstamo que no sea condonada será pagada en un momento en que la recuperación económica haya ampliado la base de ingresos en apoyo del presupuesto.

POR CUANTO: No participar en la solicitud y obtención de este préstamo puede representar que el Municipio no obtenga ayuda económica disponible para atender la disminución de los ingresos proyectadas para continuar operando el Municipio, en un momento en que los programas de servicios públicos son sumamente necesarios.

POR TANTO: **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 22 DE FEBRERO DE 2018, LO SIGUIENTE:**



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2017-2018
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 1RA: La Legislatura Municipal de Juncos, autoriza al Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión o a su representante autorizado a comenzar todas las gestiones necesarias para presentar a FEMA la solicitud formal de un préstamo del Programa CDL por una cantidad que no exceda los \$5,000.000.00.

SECCIÓN 2DA: Si FEMA aprueba el préstamo, la Legislatura Municipal autoriza al Alcalde a recibir y administrar estos fondos, según lo dispuesto por el Programa CDL.

SECCIÓN 3RA: Que el Alcalde queda por este medio autorizado y designado como representante del Municipio y como tal podrá y proveerá cualquier información adicional, según sea requerido, incluyendo todos los acuerdos, garantías, contenidos en la solicitud.

SECCIÓN 4TA: Con relación a dicha solicitud y recibo de fondos, el Municipio de Juncos, en conformidad con requerimientos del Programa CDL de FEMA, deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Un contrato con FEMA, en estilo y forma aceptables por el Director de la Agencia, para el pago de la cantidad solicitada y el cumplimiento de cualquier otra obligación requerida o adquirida, como condición para recibir los fondos del préstamo.
- B. Comprometer fondos de re-pago a los que el Municipio podría estar recibiendo en un futuro.
- C. Solicitar una cantidad de fondos que no exceda de \$5,000.000.00.
- D. Establecer un periodo de pago que no exceda de un término de cinco (5) años, el cual podría extenderse si es autorizado por FEMA.
- E. La única garantía del préstamo serán los ingresos futuros del Municipio.

SECCIÓN 5TA: Que el Alcalde queda por este medio autorizado a firmar cualquier contrato y/o acuerdo con el Director de FEMA con relación a la mencionada solicitud y es, además, autorizado a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo a dicho contrato y/o acuerdo.

SECCIÓN 6TA: En la medida que todas o cualquier o cualquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/o ejecutadas por el Alcalde, todas son ratificadas y confirmadas.

SECCIÓN 7MA: Cualquier ordenanza, resolución o cualquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2017-2018
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Resolución debidamente aprobada por la Legislatura Municipal de Juncos se enviará al Director de Finanzas, Secretaría Municipal, a los funcionarios autorizados de FEMA del Programa Community Disaster Loans y a cualquier otra Agencia con injerencia en el proceso.

SECCIÓN 9NA: Esta resolución estará en vigor inmediatamente una vez firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 33, SERIE 2017-2018**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2018. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

AUSENTES -1-
Hon. María L. Méndez Flores

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Luz M. Pereira González

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2018.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL